CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y YAURY ANDRES BENITEZ BERMUDEZ A JEFREY NICOLAS MOYANO GARCIA.

CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
NIT	**860.506.170-7**
ORDENADOR DEL GASTO	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR
CEDULA ORDENADOR DEL GASTO	51.635.93
FACULTAD PARA CONTRATAR	Nombrada mediante Resolución No. 018 de 27 de enero de 2023 y posesionada con Acta No. 02 del 27 de enero de 2023. Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020
OBJETO	379-Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica del IDPC en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional
VALOR INICIAL	$32.893.423
VALOR MENSUAL	$7.099.300
PLAZO INICIAL	4 meses y 19 días
FECHA DE LA CESIÓN	10/04/2024
CEDENTE	**YAURY ANDRÉS BENITEZ BERMUDEZ**
C.C.:	80.239.939
CESIONARIO	**JEFREY NICOLÁS MOYANO GARCIA**
C.C.:	1.020.774.469
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024

ESTADO FINANCIERO

Balance General del contrato	
Valor total (CRP No. 11 de 2024)	$ 32.893.423
Valor Mensual	$ 7.099.300
Valor ejecutado (Del 12 de enero de 2024 al 10 de abril de 2024)	$ 21.061.256
Saldo a favor del contratista (Del 1 de abril al 10 de abril de 2024)	$ 2.366.433
Valor a Ceder (A partir del 11 de abril hasta el 31 de mayo del 2024)	$ 11.832.167,67

CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y YAURY ANDRES BENITEZ BERMUDEZ A JEFREY NICOLAS MOYANO GARCIA.

Cesión Plazo de Ejecución	
Plazo contractual	Cuatro (4) meses y diecinueve (19) días
Plazo ejecutado por el cedente	Dos (2) meses y veintinueve (29) días
Plazo para ejecutar por el cesionario	Un (1) mes y veinte (20) días

Entre los suscritos, **YAURY ANDRÉS BENÍTEZ BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.239.939, actuando en nombre propio en calidad de contratista y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y, por otra parte, **JEFREY NICOLÁS MOYANO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.469, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado suscribir la presente **CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-013-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 11 de enero de 2024 el IDPC suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-013-2024, cuyo objeto es: 379-Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica del IDPC en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional.

2) Que según lo indicado en la plataforma SECOP II el día 12 de enero de 2024 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-013-2024.

3) Que mediante oficio con radicado No. 20245000061553 del 09 de abril de 2024, el Ordenador del gasto, solicitó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-013-2024, indicando lo siguiente:

> *"Que mediante el radicado* 20245110031012 del 08/04/2024*, el contratista solicitó a la Jefe de la Oficina Jurídica la cesión o terminación del contrato CPS-013-2024 a partir del 11 de abril del presente año.*
>
> *Que en la cláusula No.15 del "ANEXO DE GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS" del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-013-2024, establece que "EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EL INSTITUTO, el cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión". (…)*

Es necesario señalar que después de realizar un análisis financiero de la ejecución del contrato, el mismo presenta lo siguiente:

CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y YAURY ANDRES BENITEZ BERMUDEZ A JEFREY NICOLAS MOYANO GARCIA.

Balance General del contrato	
Valor total (CRP No. 11 de 2024)	$ 32.893.423
Valor Mensual	$ 7.099.300
Valor ejecutado (Del 12 de enero de 2024 al 10 de abril de 2024)	$ 21.061.256
Saldo a favor del contratista (Del 1 de abril al 10 de abril de 2024)	$ 2.366.433
Valor a Ceder (A partir del 11 de abril hasta el 31 de mayo del 2024)	$ 11.832.167,67

Cesión Plazo de Ejecución	
Plazo contractual	Cuatro (4) meses y diecinueve (19) días
Plazo ejecutado por el cedente	Dos (2) meses y veintinueve (29) días
Plazo para ejecutar por el cesionario	Un (1) mes y veinte (20) días

Con fundamento en lo anterior se solicita se realice la cesión del contrato en mención, para que cesionario inicie actividades desde el día once (11) de abril de 2024, con el fin de continuar con la gestión y servicio del contrato a cargo de la Subdirección".

4) Que en mérito de lo expuesto, se considera jurídicamente viable efectuar por parte del CEDENTE al CESIONARIO la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. CPS-013-2024.

5) Que el cedente prestó sus servicios a la entidad hasta el día 10 de abril de 2024.

6) Que la presente cesión es procedente, en tanto que se encuentra estipulada en la CLÁUSULA DECIMO QUINTA del anexo de generalidades y lineamientos del contrato de prestación de servicios No. CPS-013-2024.

7) Que en consecuencia las partes intervinientes en el presente acto convienen las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - CESIÓN: EL CEDENTE transfiere desde el 11 de abril de 2024 todos sus derechos y obligaciones emanados del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-013-2024, AL CESIONARIO, previa manifestación de que conoce en su totalidad el contenido del contrato cedido y el estado de los derechos y obligaciones del CEDENTE a la fecha de la aceptación del presente documento en SECOP II, acepta la cesión y se subroga en todos sus derechos y obligaciones ante el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y YAURY ANDRES BENITEZ BERMUDEZ A JEFREY NICOLAS MOYANO GARCIA.

PARÁGRAFO: EL CEDENTE manifiesta libre y voluntariamente que renuncia a cualquier reclamación contra el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL por hechos que se hayan presentado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios cedido, además por ser su libre manifestación de voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio del consentimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CESIONARIO acepta la Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-013-2024, en el estado en que se encuentre a partir del 11 de abril de 2024, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha por **EL CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-013-2024** no modificadas por el presente acuerdo se mantendrán incólumes conservando todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la publicación y aceptación de las partes mediante la plataforma del SECOP II, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CESIONARIO. EL CESIONARIO deberá aportar a la Oficina Jurídica, la modificación o la nueva garantía única de que trata la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-013-2024** en donde se exprese la cobertura a partir de la fecha de la presente cesión y hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza deberá coincidir conla fecha de inicio de la cesión.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud todos los documentos anexos a la presente cesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA PUBLICACION: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto1082 de 2015.

Elaboró: Andrea Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica IDPC Oficina Jurídica
Revisó: Leidy Juliet Pinzón Cepeda - Contratista Oficina Jurídica IDPC Oficina Jurídica